



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de marzo de 2021.

### RESOLUCIÓN AGT N° 33/2021

#### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificada por Ley N° 6.285, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009, Resolución AGT N°245/2020 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificada por Ley N° 6.285, establece que es facultad de la Asesoría General Tutelar aplicar el Reglamento Interno del Ministerio Público en sus respectivos ámbitos y ejercer los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el artículo 43 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/2009, establece que *"...la agente que haya gozado de licencia por maternidad, podrá solicitar licencia extraordinaria por excedencia sin goce de haberes por un lapso mínimo de treinta (30) corridos, prorrogable por única vez por otro lapso que sumado al gozado en su conjunto no podrá superar los ciento veinte (120) días corridos, siempre y cuando la solicitud se presente con antelación a la finalización de la licencia de la que se encuentre gozando..."*

Que, asimismo, el artículo 62 de la mencionada norma, establece que *"El/la Fiscal General, el/la Defensor/a General, el/la Asesor/a General Tutelar o La Comisión Conjunta de Administración, según corresponda, puede conceder, por resolución*



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143 10 piso CABA · Tel. 11 5297-8000/8008 · agt@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

*fundada, beneficios en condiciones no previstas en el presente régimen de licencias, siempre que medien circunstancias excepcionales, debidamente comprobadas”.*

Que el agente Viviana Cisneros Fuentes, Legajo Personal N° 3881, quien reviste el cargo de Prosecretaria Administrativa interina en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia N° 4 ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario, se encuentra gozando licencia por maternidad por el período comprendido entre los días 1 de noviembre 2020 al 28 de febrero de 2021, inclusive.

Que, en el marco de las comunicaciones fehacientes, solicita licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes, por el término de 180 días a partir del día 1 de marzo del presente año.

Que es una política del Ministerio Público Tutelar procurar y asegurar mejores derechos laborales para sus integrantes, propendiendo a la concesión de licencias que tiendan a contemplar y proteger las relaciones familiares, a fin de garantizar el derecho que asiste a las madres a tener un mayor vínculo con el recién nacido.

Qué, asimismo, mediante Resolución AGT 245//2020 se designó interinamente a la agente Josefina Robles, Legajo Personal N° 687, en el cargo de Prosecretaria Administrativa de 1° Instancia, con motivo de la licencia extraordinaria de maternidad de la Dra. Cisneros Fuentes.

Que, en virtud de lo expuesto, la Dra. Sas Norma Beatriz, titular de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia N° 4 del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, presta conformidad para la concesión de la presente licencia, y asimismo solicita que se extienda el interinato de la Dra. Josefina Robles hasta el efectivo reintegro a las funciones de la Dr. Cisneros Fuentes.

Que, en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, informando que la licencia solicitada se encuentra en condiciones de ser aprobada.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado, y modificada por Ley N° 6.285,

#### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

##### **RESUELVE**

Artículo 1.- Conceder licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes al agente Viviana Cisneros Fuentes, Legajo Personal N° 3881, quien presta funciones en



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Ministerio Público Tutelar

la Asesoría Tutelar de Primera Instancia N° 4 ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario, por el término de ciento veinte días (120) días, y licencia excepcional sin goce de haberes por el término de sesenta (60) días, es decir por un total de ciento ochenta (180) días corridos, por el período comprendido entre los días 1 de marzo y 27 de agosto de 2021, inclusive, en los términos de los artículos 43 y 62 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Artículo 2.- Prorrogar la designación interina de la Dra. Josefina Robles, Legajo Personal N° 687, en el cargo de Prosecretaria Administrativa de 1° Instancia en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia N° 4 ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario mientras dure la licencia aprobada en el Artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a las interesadas en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia N° 4 del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Carolina Stanley  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público Tutelar



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143 10 piso CABA · Tel. 11 5297-8000/8008 · agt@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

ASESORÍA GENERAL  
REG. N° 33/2021 T° XXII F° 70/71 FECHA 03-03-2021

*[Handwritten Signature]*  
PROSECRETARIO  
ADMINISTRATIVO  
AGT